

Contraloría General de la República Dominicana

-DIRECCION DE ANALISIS FINANCIERO

**INFORME DE LA SUFICIENCIA FINANCIERA DEL GOBIERNO LOCAL
CORRESPONDIENTE AL 3ER. TRIMESTRE 2026.
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL JIMA ABAJO
PROV.LA VEGA**

Detalle comparativo de los ingresos propios con igual período del año anterior, tomando en cuenta la medición de la suficiencia financiera en base a la realidad de captación de recursos del período actual, según el artículo de la ley indicada a continuación:

Disposición para los municipios acorde artículo 27 acápite d, ley 176-07. Dice: "Que dispongan de fuentes de ingresos de naturalezas constantes y suficientes, que superen el 10% del presupuesto de ingresos municipal, para garantizar el funcionamiento, el desarrollo y la independencia financiera de los municipios resultantes". El resultado de la medición se presenta en la columna No. 11 del siguiente cuadro:

Suficiencia Financiera										
Año 2025						Año 2026				
Trimestres	Presupuesto de ingresos y/o Total Transferencia de Ley	Total Ingresos propio del trimestre	% Obtenido	% de ley	% en base a 100	Presupuesto de ingresos y/o Total Transferencia de Ley	Total Ingresos propio del trimestre	% Obtenido	% de ley	% en base a 100 (11)
1	48,058,025.23	498,915.00	1	2.5	40%	61,457,900.76	574,400.00	1	2.5	40%
2	48,458,025.23	1,286,170.00	3	5	60%	68,090,660.76	1,085,310.00	1	5	20%
3	55,472,900.28	1,619,695.00	3	7.5	40%	75,310,635.81	1,478,111.00	2	7.5	27%

El cumplimiento en la Suficiencia Financiera no se alcanzó por falta de remisión de la documentación requerida o por el bajo nivel de recaudación de ingresos propios, según columna No. 11 del cuadro anterior.

Objetivo Logrado	<ul style="list-style-type: none"> 100 puntos: Esta puntuación sólo es posible para los que lleguen a 80 puntos + los ingresos propios del año fiscal vigente se encuentran por encima del 90 % de lo previsto en la formulación presupuestaria.
Avance Significativo	<ul style="list-style-type: none"> 90 puntos: Esta puntuación sólo es posible para los que lleguen a 80 puntos + los ingresos propios del año fiscal vigente se encuentran por encima del 75 % de lo previsto en la formulación presupuestaria.
Mucho Avance	<i>Proporción de ingresos propios del Gobierno Local en base los ingresos propios del año fiscal previo y sobre el mismo periodo temporal de referencia:</i>
Poco Avance	<ul style="list-style-type: none"> Hito 80 puntos: Más del 90 % de los ingresos propios del año anterior. Hito 50 puntos: Del 60 al 90 % de los ingresos propios del año anterior.
Cierto Avance	<ul style="list-style-type: none"> Hito 30 puntos: Del 30 al 60 % de los ingresos propios del año anterior.
Ningún Avance	<ul style="list-style-type: none"> Hito 0 puntos: Sin información o menor al 30 % de los Ingresos propios del año anterior.